

ACUERDO ODG/SE-88/07/12/2021

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 116, fracción VIII, de la Constitución Federal; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de Local; 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9, 77, 78, 79, 80, 82, 87 y 90 de la Ley local de transparencia; 1, 6, fracciones I y II, 8, 10, 11, 19, fracción VIII y 81 del Reglamento Interior del Instituto, se aprueba **la suspensión de plazos y términos los días tres y seis de diciembre de dos mil veintiuno por cuanto hace a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, y los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; con motivo de las intermitencias de la Plataforma Nacional de Transparencia notificadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

SEGUNDO.- En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Acuerdos, así como a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, Dirección de Comunicación Social y Unidad de Sistemas Informáticos para los efectos correspondientes.

TERCERO.- En términos del artículo 90 fracción I y XXVIII, 101 fracción IX de la Ley Transparencia local, remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, para que, por su conducto, se publique en la Gaceta Oficial del Estado.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.